

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Undécima reunión de la Conferencia de las Partes
Gigiri (Kenya), 10-20 de abril de 2000

Interpretación y aplicación de la Convención

COMERCIO DE ESPECÍMENES DE ESPECIES TRANSFERIDAS AL APÉNDICE II,
SUJETO A CUPOS ANUALES DE EXPORTACIÓN

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Introducción

2. En este documento se aborda la utilización de cupos de exportación concedidos para 1997, 1998 y 1999 para las poblaciones de ciertas especies transferidas al Apéndice II, sujeto a cupos anuales de exportación, para Ecuador y la República Unida de Tanzania.

Cupos aprobados en la novena reunión de la Conferencia de las Partes

3. En su novena reunión (Fort Lauderdale, 1994), la Conferencia de las Partes acordó transferir la población de *Melanosuchus niger* de Ecuador al Apéndice II, con arreglo a la Resolución Conf. 3.15, sobre cría en granjas, con un cupo de exportación nulo hasta que la Secretaría CITES y el Grupo de Especialistas en Cocodrilidos de la CSE/UICN hubiesen aprobado un cupo anual de exportación (véase la Anotación -111 a los Apéndices I y II). Para 1998 se estableció un cupo de 30 especímenes (véase la Notificación a las Partes No. 1998/36).

Cupos aprobados en la décima reunión de la Conferencia de las Partes

4. En su décima reunión (Harare, 1997), la Conferencia de las Partes acordó el mantenimiento de la población de *Crocodylus niloticus* de la República Unida de Tanzania en el Apéndice II, sujeto a un cupo anual de un máximo de 1.100 especímenes silvestres (incluidos los trofeos de caza para 1998, 1999 y 2000).

Exportaciones comunicadas

5. La información incluida en el cuadro que figura en la última página de este documento se ha compilado a partir de los registros de los informes anuales presentados por las Autoridades Administrativas de los países en cuestión.

a) Ecuador

La Secretaría no ha recibido información sobre exportaciones de Ecuador en relación con los cupos asignados para 1998 (Ecuador no había presentado su informe anual para 1998 en el momento de redactar este documento, en noviembre de 1999). Ecuador tampoco comunicó a la Secretaría los cupos que propone para los próximos años, cupos que deberán someterse a consideración por el Grupo de Especialistas en Cocodrilidos.

b) República Unida de Tanzania

Como se comunicó a la Conferencia de las Partes en 1997, en algunos informes anuales de la República Unida de Tanzania no se registra precisamente el origen y tipo de exportaciones. Por consiguiente, es difícil verificar la información que figura en el cuadro sin una auditoría de las exportaciones e importaciones, los permisos y los números de los precintos comunicados, para

lo cual se necesitarían recursos que están disponibles en la Secretaría. Con todo, se observan considerables discrepancias en los registros del comercio y parecería que se ha sobrepasado el cupo anual para 1995 y 1996.

La República Unida de Tanzania ha presentado una propuesta para mantener la población de *Crocodylus niloticus* en el Apéndice II, sujeto a un cupo anual de 1.600 especímenes silvestres, incluidos los trofeos de caza (Prop. 11.12). Los comentarios y recomendaciones de la Secretaría sobre el particular figuran en el documento Doc. 11.59.3, pero se insta a la Autoridad Administrativa de la República Unida de Tanzania a que revise y normalice sus procedimientos de expedición de permisos y presentación de informes para indicar correctamente el origen, la finalidad y el tipo de especímenes exportados, así como los número de los correspondientes precintos asignados a dichas exportaciones.

Utilización de los cupos anuales de exportación para cocodrilos

País	1994		1995		1996		1997		1998		1999	
	Cupo	Informes anuales de las exportaciones										
<i>Crocodylus niloticus</i> (República Unida de Tanzania)												
Especímenes capturados en el medio silvestre	200	386	1000	1072	1000	1187	1000	767	1000	707	1000	sin informe
Trofeos de caza	100	46	100	61	100	101	100	100	100	87	100	sin informe
<i>Melanosuchus niger</i> Ecuador												
Especímenes criados en granjas	0*	0	0*	0	0*	0	0*	sin informe	30**	sin informe	0*	sin informe
* En la Anotación –111 se prevé que el cupo sea nulo hasta que la Secretaría CITES y el Grupo de Especialistas en Cocodrilos de la CSE/UICN hayan aprobado un cupo anual de exportación												
** Notificación a las Partes No. 1998/36												